

CIRCULAR Nº 35/2024

REF: RÚBRICA DE PROTOCOLOS

Montevideo, 12 de abril de 2024.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente a fin de poner en su conocimiento que, atento a la creación del Juzgado Letrado de San Carlos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Acordada 7533 de fecha 22 de octubre de 2004 (Reglamento Notarial), corresponde a los Juzgados Letrados del Interior con competencia en la metria civil la habilitación (rúbrica) de los protocolos, por lo cual a partir del 15 de abril de 2024, los Escribanos podrán rubricar ante el Juzgado de San Carlos, dejando sin efecto lo dispuesto por Circular N.º 132/2023 de fecha 5 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saluda a Uds., atentamente.-

Esc. Guillermo Maddalena Abbona Subdirector General Jurisdiccional Servicios Administrativos